



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00723 00
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	NO ACCEDE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	615V

En atención a la solicitud que antecede, observa el Despacho que la misma es abiertamente improcedente por cuanto por auto de fecha de 12 de noviembre de 2020 se ordenó la remisión del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, a fin de que hiciera parte del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Proceso de liquidación que terminó por desistimiento tácito, ordenando consigo la devolución del presente proceso a fin de que se reanudara en la etapa en la que se encontraba, lo cual fue puesto en conocimiento por auto de fecha de 14 de enero de 2022. Así las cosas, NO SE ACCEDE a lo petitionado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

